



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 109 -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 26 ABR. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 193-2016-GRAP/GRI/13. de fecha 04/04/2016, el Informe N° 250-2016-GRAP/09.02/SGPTO. de fecha 04/04/2016, de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante el cual sugiere la transferencia de recursos - vía encargo a la Unidad Operativa de Aymaraes, integrante de la Unidad Ejecutora 001 Región Apurímac - Sede Central, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicio de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Departamento Apurímac.", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas debidamente sustentadas, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 55° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los Gobiernos Regionales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las directivas que para el efecto, emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el capítulo V Otras operaciones de Tesorería, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala en el artículo 62° Numeral 62.1) que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por otras unidades desconcentradas conformantes de la misma unidad ejecutora, que para el efecto se denomina "Unidades Operativas", asimismo, el artículo 63° numeral 63.1 inciso b) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala el manejo de fondos públicos en la modalidad de "encargos" puede darse entre otros casos, entre la unidad ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, en este caso el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva, cuyos principales términos y condiciones se regula en el artículo 64° de la aludida normativa;

Que, en atención al documento del visto la Dirección Regional de Administración, solicita la emisión de la Resolución de Transferencia Financiera vía Encargo a las Unidad Operativa de Aymaraes, por el importe de S/.576,599.05 nuevos soles, a solicitud de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, mediante Oficio N° 089-2016-GRAP/GGSRA de fecha 18 de marzo del 2016, para la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chalhuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I - 4), Provincia de Aymaraes, Región Apurímac", Correlativo de Meta: 0001-2016, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 258 - 2010-GR-APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 002-2010-GR- APURIMAC/PR, denominada "Manejo de Fondos por la Modalidad de "Encargos" por Parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas", que señala en el capítulo V. Disposiciones específicas, numeral 5.2), que la ejecución de Proyectos por la modalidad de encargos a ser ejecutados por las Unidades Operativas se dispone mediante Resolución de Gerencia General Regional, a fin de que por intermedio de la Dirección Regional de Administración se disponga la habilitación financiera correspondiente;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional conforme a lo establecido por las normas acotadas, y estando en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR. de fecha 01/02/2016, la Ley

Página 1 de 2



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL

Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el manejo de fondos vía encargo, a la Unidad Operativa de Aymaraes, para la ejecución física y financiera del Proyecto: **“Mejoramiento de la Oferta de los Servicios de Salud del Hospital de Chahuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I – 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac”**, Correlativo de Meta 0001-2015, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, cuya priorización ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), precisando los montos y las partidas específicas, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

U.O. 401411 Gerencia Sub Regional Aymaraes Cta. Cte. 00-186-002776

C.META	PROYECTO	CLASIFICADOR	IMPORTE
0001-2015	Mejoramiento de la Oferta de Servicios de Salud del Hospital de Chahuanca (Centro de Salud con Internamiento Categoría I – 4), Provincia de Aymaraes, Departamento de Apurímac.	2.6.2.2.3.3	159,700.00
		2.6.2.2.3.4	204,811.61
		2.6.2.2.3.5	103,496.67
		2.6.7.1.6.3	78,880.08
		2.6.7.1.5.1	29,710.69
Total			576,599.05

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Operativa Encargada, a través del Funcionario de mayor jerarquía es el responsable del Manejo de los Fondos materia del “Encargo”, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada, conforme estipula la Directiva Nº 02-2010-GRA-APURIMAC, “Manejo de Fondos por la Modalidad de “Encargos” por parte de las Unidades Desconcentradas o Unidades Operativas”, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 258-2010-GRA-APURIMAC/PR, debiendo tener presente que los comprobantes de pago que sustenten la ejecución del gasto, que deben ser emitidos a nombre del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gobernación Regional; Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Sub Regional de Aymaraes e instancias Administrativas que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.